



AUTORIZACIÓN NUM. PMTA/UMPA/LD-010/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 07 de agosto de 2019

C. HERIBERTO VAZQUEZ LARA

En seguimiento a su solicitud con numero de folio 000014, en el que se indica que pretende realizar la **limpieza y deshierbe** de su predio con domicilio en Loma Bonita, Colonia El Carmen por motivo de construcción con una superficie de 6000 m², al respecto comento a usted que con fecha 05 de agosto del presente se realizó visita técnica observando flora como matorrales menores a 2 metros, nopal de 1 y 3 metros ya viejos y podridos, cardones de .5 a 1 metro, vara blanca y maleza de 20 centímetros flora, derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga visto bueno únicamente para la limpieza y deshierbe de toda la matorrales y maleza existente para construcción, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:**

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de una especie a otra.
2. El material resultante del deshierbe y limpieza deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio.
3. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en el deshierbe.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento y solo se refiere al deshierbe del predio, en caso de realizar cualquier otro tipo de actividad deberá solicitar autorización a fin de que se determine lo correspondiente.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

BVH
PROTECCIÓN AL AMBIENTE